

Consolidado de Respuesta a Solicitud de Información número ISDEMU-2021-0010 de las Unidades, Rectoría Igualdad Sustantiva y Rectoría Vida Libre de Violencia.

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2021-0010 a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

- 1- Si como parte del cumplimiento de este compromiso, existe dentro de la institución un grupo, dependencia o entidad, que se encargue de promover el Liderazgo y empoderamiento de las mujeres en las políticas públicas de Anticorrupción, si lo hubiera facilitar el nombre del grupo y de sus integrantes, así como copia de los informes, memorias o propuestas a la fecha que hayan elaborado.***

El ISDEMU en cumplimiento de la Ley Ética Gubernamental ha creado el Comité de Ética institucional, dicho comité tiene por objeto de acuerdo al art 1 de la referida ley: normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Ley de Ética Gubernamental disponible en:

<https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2223#:~:text=LEY%20DE%20C3%89TICA%20GUBERNAMENTAL%2C%20LA,%C3%89TICAS%20ESTABLECIDAS%20EN%20LA%20MISMA.>

Existe la Ciudadanía activa de las Mujeres a través de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social. Mecanismo para fortalecer el ejercicio de ciudadanía de las mujeres salvadoreñas, a través de ejercicios de contraloría a políticas y entidades públicas para el avance de los derechos humanos de las mujeres. Puede de consultar al siguiente link.

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/participation_mechanisms

- 2- desde ISDEMU, en los últimos dos años se han promovido disposiciones que lleven a la promoción de la equidad e igualdad de género en las políticas anticorrupción, si lo hubiera facilitar copia.***

El ISDEMU no ha promovido, ni posee documentación específica sobre políticas anticorrupción, sin embargo, en los últimos dos años 2019 y 2020 ha dado seguimiento al Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS), instrumento que operativiza la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la

Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Política Nacional de la Mujer (PNM). Constituye la principal herramienta de política pública del Estado Salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y territorial.

https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf

Dentro de las acciones impulsadas por el PNIEMS en el tema de Participación política y ciudadana de las mujeres, se han promovido los Consejos Consultivos y Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres, mecanismo que tiene el propósito que las mujeres realicen un ejercicio de ciudadanía y sean protagonistas para la vigilancia y monitoreo de políticas, leyes, programas y proyectos formulados e implementados para la garantía de los derechos de las mujeres.

Para obtener detalles de las acciones de los Consejos Consultivos, se le sugiere visitar el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas>

- 3- *Si durante los últimos dos años, desde ISDEMU, se han dado desarrollos normativos, (anteproyectos de Ley, propuestas de proyectos ejecutivos, por ejemplo) para la promoción de la equidad e igualdad de género de las políticas anticorrupción.*

Para responder la solicitud de información, es importante aclarar que el ISDEMU, es la institución rectora a nivel nacional de las políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres en El Salvador, por tanto, su ámbito de actuación, se rige por las disposiciones establecidas en su Ley de creación y reglamentos; por la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley especial integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres. Junto a las normativas, se cuenta también con los **Lineamientos para la aplicación del Principio de Transversalidad** en la actuación de las instituciones del Estado cuyos objetivos son los siguientes:

Adoptar, la perspectiva conceptual, metodológica y técnica del enfoque de género, cuyo objetivo es descubrir y reconocer las desigualdades y discriminaciones existentes entre las personas, creadas sobre la base de las diferencias sexuales, y que produzcan desventajas, para mujeres o para los hombres, en el disfrute de los derechos ciudadanos **en todos los ámbitos de la sociedad.**

La estrategia de transversalidad del enfoque de género, se aplicará de forma progresiva y coordinada en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas estatales y de otros instrumentos, procedimientos, mecanismos y normativas en las instituciones del Estado.

Dado que los lineamientos pueden aplicarse en todos los ámbitos de sociedad, podrían perfectamente ser usados para la promoción de la equidad e igualdad de género de las políticas anticorrupción

Para ampliar los conocimientos de la persona solicitante de la información se le invita a revisar el documento de lineamientos en el link siguiente:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=241%3Alineamientos-institucionales-para-la-igualdad-sustantiva-2014&Itemid=0&lang=es